



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR
DEMARCACIÓN DE COSTAS EN
MURCIA

O F I C I O

S/REF:

N/REF: CNC02/25/30/0010 TP/FA/dr

Ayuntamiento de Cartagena

FECHA: (consignada en la firma electrónica)

ASUNTO:

Acuerdo de incoación y trámite de subsanación

Interesados: Ayuntamiento de Cartagena

Examinado el expediente administrativo de la referencia, incoado por esta Demarcación de Costas en Murcia, DE OFICIO a la vista de la solicitud de reparación de ocupación existente sin título, del arriba interesado, para el otorgamiento de una concesión administrativa para la ocupación de los bienes de dominio público marítimo-terrestre (DPMT), **con destino remodelación de la estructura del puente de La Isleta, situado en la calle Anticitera de La Manga del Mar Menor, en el término municipal de Cartagena** (Murcia), se le pone en conocimiento lo siguiente:

Con **fecha 9 de julio de 2025** y número de registro REGAGE25e00060255535, tuvo entrada en esta Demarcación, escrito firmado con fecha 8 de julio de 2025 por D. Vicente Pérez Zulueta, Jefe de Infraestructuras del Ayuntamiento de Cartagena, por medio del cual se remitía el *PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL PUENTE DE LA ISLETA EN LA MANGA DEL MAR MENOR, informes relativos al Dominio Público Marítimo-Terrestre y Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento de Infraestructuras de la CARM y el Ayuntamiento de Cartagena para la concesión directa de una subvención para ejecución de obras de mejora de la seguridad en el puente de La Isleta*.

Con esta misma fecha, se procede a **incoar el procedimiento administrativo** referenciado al margen. Se le informa que el plazo para resolver el mismo es de **6 meses**, transcurrido el cual sin haber recaído resolución expresa, **podrá entender desestimada su solicitud**, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 152.13 del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.

Examinada la documentación aportada, se extrae que pretenden llevar a cabo actuaciones sobre el dominio público marítimo-terrestre que entrañan condiciones de intensidad, peligrosidad y rentabilidad, **siendo necesario para la realización de las obras e instalaciones proyectadas, la obtención de un título de concesión administrativa**, en aplicación de lo previsto en los artículos 31.2 y 64 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Siguiendo lo establecido en el apartado cuarto del artículo 152 del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, adjunto a la presente se remite tasa 066 en triplicado ejemplar, por **examen de proyecto**, conforme a lo previsto en el Real Decreto 735/1993, de 14 de mayo (BOE de 15 de junio de 1993) del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por el que se acuerda la aplicación y se desarrolla la regulación de las tasas por prestaciones de servicios y realización de actividades en materia de dominio público marítimo-terrestre.

www.miteco.gob.es/es/costas/
bzn-dcmurcia@miteco.es

Avda. Alfonso X El Sabio 6-1º
30071 MURCIA
TFNO.: 968 23 45 50

CSV : GEN-b77e-f41e-b13f-ec9e-b6ad-e12e-da43-9bbf

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 25/07/2025 13:15 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00065284479

CSV

GEISER-07ad-0646-e4e4-02d8-aff4-7186-ab00-7020

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypfF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/07/2025 13:22:59 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-07ad-0646-e4e4-02d8-aff4-7186-ab00-7020



La referida tasa deberá abonarse en la forma y plazos que se indican al dorso de esta, debiendo devolver el ejemplar destinado a la Administración.

A efectos de la tramitación del procedimiento y a la vista de la documentación aportada, se han detectado una serie de deficiencias en su solicitud, por lo que, por medio de la presente, se le requiere su **subsanación**, aportando la siguiente documentación:

- Solicitud expresa de concesión administrativa, cuyo modelo se adjunta a la presente.
- **Declaración expresa, firmada por el técnico proyectista, de que el documento técnico presentado cumple las disposiciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y de las normas generales y específicas** que se dicten para su desarrollo y aplicación (artículo 44.7 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas). Los autores responderán de la exactitud y veracidad de los datos técnicos y urbanísticos consignados (art. 97 Reglamento General de Costas).
- Evaluación de los efectos de las construcciones proyectadas sobre el dominio público marítimo-terrestre, que comprenderá el estudio de su incidencia sobre el mismo, tanto durante su ejecución como durante su explotación, debiendo incluir, en su caso, las medidas correctoras necesarias (art. 85.2 RGC)

La cumplimentación de este trámite deberá realizarse en el plazo de UN (1) MES a partir del siguiente al de la notificación de la presente, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le podrá tener por desistido, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, y al objeto de tramitar el procedimiento, por medio de la presente, **se le cita el miércoles 17 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas en el lugar objeto de las actuaciones solicitadas, en el término municipal de Cartagena (Murcia), para llevar a cabo el ACTO DE CONFRONTACION** sobre el terreno, de lo que se levantará la correspondiente Acta, **Y AL QUE DEBERÁ ASISTIR UN REPRESENTANTE DE ESE AYUNTAMIENTO DEBIDAMENTE ACREDITADO.**

A tal efecto, se remite la tasa 066 en triplicado ejemplar, por acto de inspección para confrontación, conforme a lo previsto en el Real Decreto 735/1993, de 14 de mayo (BOE de 15 de junio de 1993) del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por el que se acuerda la aplicación y se desarrolla la regulación de las tasas por prestaciones de servicios y realización de actividades en materia de dominio público marítimo-terrestre. La referida tasa deberá abonarse en la forma y plazos que se indican al dorso de esta, debiendo devolver, el ejemplar destinado a la Administración.

Lo que se notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

EL INGENIERO JEFE
DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS
Daniel Caballero Quirantes

CSV : GEN-b77e-f41e-b13f-ec9e-b6ad-e12e-da43-9bbf

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 25/07/2025 13:15 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00065284479

CSV

GEISER-07ad-0646-e4e4-02d8-aff4-7186-ab00-7020

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/07/2025 13:22:59 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-07ad-0646-e4e4-02d8-aff4-7186-ab00-7020